



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

# SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
SALAMANCA  
Oficio N°: TMS-203/2018  
Asunto: El que se indica.  
FIRMES EN LA VERDAD

**LIC. KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

03 DIC 2018  
10:29  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA  
DE AYUNTAMIENTO

Por este medio me permito solicitarle se ponga a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente punto:

Autorización del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones Federales con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, bajo las siguientes características:

1. Monto a solicitarse por concepto de anticipo de participaciones: \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).
2. Costo Financiero: Cetes a 28 días, de acuerdo al porcentaje que determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
3. Destino: Gastos operativos en general de la administración municipal, pago de aguinaldos de los trabajadores de la administración municipal, apoyo al DIF Municipal para pago de aguinaldo de sus trabajadores y gastos operativos.
4. Fecha y monto de compensaciones: el importe será pagadero en seis meses de la siguiente manera: 25 de enero del 2019 \$4,166,666.67 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.); 25 de febrero de 2019 \$4,166,666.67 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.); 25 de marzo del 2019 \$4,166,666.67 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.); 25 de abril del 2019 \$4,166,666.67 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.); 25 de mayo del 2019 \$4,166,666.67 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.); y 25 de junio del 2019 \$4,166,666.67 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.).

Lo anterior, con fundamento en el numeral 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que prevé que el Municipio podrá obtener apoyos, financieros del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero a cuenta de sus participaciones dentro del plazo que podrá ser el que corresponda al periodo constitucional, sin que se pueda exceder del mismo.

De conformidad a lo establecido por los artículos 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato; y 76, primer párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que sin previa